



ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ"

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO 57-7-10032-23

LUGAR Y FECHA: Fusagasugá - Cundinamarca, 18 JUL 2024

ORDENADOR DEL GASTO
UNIDAD POLICIAL: Teniente Coronel DIANA LINER ROJAS MONCADA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 53.071.881 de Bogotá.

CARGO: DIRECTORA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ"

DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO: Mediante resolución Número 02819 del 12 de septiembre del 2022 "por la cual se traslada a unos oficiales superiores de la Policía Nacional".

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024, "por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional".

DATOS DEL CONTRATISTA: AGUAS GOOD QUALITY COLOMBIAS

NIT: 901074419-8

REPRESENTANTE LEGAL: CRYSTIAN GEOVANNY RICO TALERO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 1.070.596.625 de Girardot Cundinamarca

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO: "SERVICIO DE ASEO A TODO COSTO, INCLUYE SUMINISTROS QUIMICOS Y PERSONAL REQUERIDO PARA LAS PISCINAS Y TANQUES DE RESERVA DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ UBICADA EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y TANQUES DE RESERVA DE LA ESCUELA DE LA POLICÍA GABRIEL GONZALEZ UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ESPINAL."

INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN: N/A

FECHA DE EMISIÓN: N/A

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO 57-7-10032-23

FECHA DE VENCIMIENTO:

N/A

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:

(\$ 8'820.000,00) OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE

FECHA DEL CONTRATO:

23/10/2023

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

60 DÍAS

VIGENCIA DEL CONTRATO: 26/04/2024.

FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en pagos mensuales, de acuerdo a la periodicidad en que se realicen los servicios requeridos, los cuales se deben hacer dentro del plazo de ejecución del contrato; este pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro (según aplique), de acuerdo con el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Al igual que la presentación de los siguientes documentos así:

Factura Original o cuenta de cobro (Según aplique) (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal SECOP II, antes de ser radicada en la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz) y cumplir con lo requerido en el sistema Olimpia o demás sistemas autorizados por la DIAN, para efectos de la revisión y aprobación de facturas electrónicas. Original de la constancia del recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato

Planilla de pago de parafiscales del mes que tramita la cuenta

Certificación por escrito del paz y salvo de la cancelación de parafiscales del mes que tramita la cuenta.

En caso de que un solo proveedor se gane la adjudicación de los dos lotes, este debe dividir la facturación de cada Unidad Policial.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional — Escuela de Policía Provincia del Sumapaz, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

El oferente deberá cumplir a cabalidad lo establecido en la Ley 1819 en el párrafo transitorio segundo del artículo 308 modifica el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, estableciendo que a fecha de 1 de enero de

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO 57-7-10032-23

2019 todos los contribuyentes obligados a declarar y pagar el IVA y el impuesto al consumo deberán expedir factura electrónica. Y todas aquellas normas y leyes en el referente de la facturación electrónica.

Nota. El proveedor deberá enviar la prefectura de venta a los correos electrónicos essum.qruco@policia.gov.co, wilson.nunez@correo.policia.gov.co con el fin de verificarla antes del cargue al sistema.

**SUPERVISOR
DEL CONTRATO:**

IT. WILSON ALBERTO NÚÑEZ MARTÍNEZ -

**CONTRATOS ADICIONALES,
PRORROGAS O MODIFICATORIOS
(relacionar fecha de suscripción).**

No Aplica

**VALOR FINAL DEL CONTRATO
U ORDEN DE COMPRA:**

(\$8'820.000,00) OCHO MILLONES OCHOCIENTOS
VEINTE MIL PESOS M/CTE.

FECHA DE TERMINACIÓN:

26/12/2023

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	6623 del 11/10/2023	8.820.000,00	44623 del 24/10/2023	8.820.000,00

Se deben señalar las modificaciones, adiciones, reducciones y/o liberaciones gestionadas con cargo a las imputaciones presupuestales del contrato.

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA:

Seguros del Estado S.A

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.:

37-44-101041814

**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD
CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No.:**

37-40-101025948

FECHA DE APROBACIÓN:

27/10/2023

**CERTIFICADOS O ANEXOS DE
MODIFICACIÓN:**

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO 57-7-10032-23

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	1.764.000.00	23/10/2023	19/06/2024
Calidad del servicio	4.410.000.00	26/10/2023	22/06/2023
Responsabilidad civil patronal	232.000.000,00	26/10/2023	25/12/2023

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato, certifica que EL **CONTRATISTA** entregó o prestó el servicio y suministros dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal y prórrogas, así:

ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No*			CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Contrato	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	Fecha	Valor	Valor
PRINCIPAL	N/A	N/A	001	06/12/2023	8.820.000,00	FAGQ 795	06/12/2023	8.820.000,00	N/A
TOTAL RECIBIDO					8.820.000,00	TOTAL PAGADO		8.820.000,00	N/A

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
\$ 8.820.000,00	\$ 8.820.000,00	\$ 0,00	\$ 8.820.000,00	\$ 8.820.000,00	\$ 0,00

Que mediante certificación de pagos No. GS-2023-005601-ESSUM de fecha 24/10/2023 el/la Tesorero/a de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista la POLICIA NACIONAL:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS – ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
44623	72823	454746323	20/12/2023	\$ 8.820.000,00	\$ 1.109.235,00	\$ 7.710.765,00
TOTALES				\$ 8.820.000,00	\$ 1.109.235,00	\$ 7.710.765,00

BALANCE DEL ANTICIPO DEL CONTRATO: NO APLICA

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL

NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA: NO APLICA

NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO: NO APLICA NÚMERO DEL CONTRATO DE FIDUCIA: NO APLICA

FECHA DEL CONTRATO: NO APLICA

VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO:

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO 57-7-10032-23

VALORES DESEMBOLSADOS POR LA POLICÍA EN CALIDAD DE ANTICIPO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS CON EL ANTICIPO	EXCEDENTES REGISTRADOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO UNA VEZ CUMPLIDO EL OBJETO Y LA FINALIDAD DEL ANTICIPO
No aplica	No aplica	No aplica

VALORES GIRADOS A LA POLICÍA NACIONAL POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O EXCEDENTES

Fecha de giro	Concepto	Valor girado	Comprobante de Ingreso (SAP) tesorería No.
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2023-009410-ESGON	01/12/2023	27/10/2023 al 30/11/2023
2	GS-2023-000006-ESGON	01/01/2024	01/12/2023 al 31/12/2023

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato 57-7-10032-23 del 27/10/2023, tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato 57-7-10032-23, objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el Representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor del contrato u orden de compra, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del 06/12/2023 mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social. **PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.**

**POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR:**

Intendente WILSON ALBERTO NUÑEZ MARTINEZ

POR EL CONTRATISTA:

AGUAS GOOD QUALITY COLOMBIAS

SU REPRESENTANTE LEGAL:

CRYSTIAN GEOVANNY RICO TALERO

Por todo lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

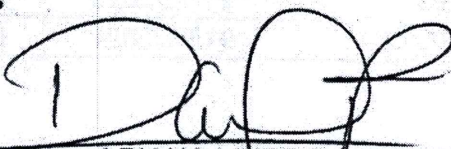
PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el contrato 57-7-10032-23, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la presente Acta.

SEGUNDO: con la suscripción de la presente acta, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de los bienes-servicios, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales).

Para constancia, se firma en la ciudad de Fusagasugá Cundinamarca

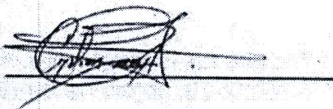
18 JUL 2024

POR LA POLICÍA NACIONAL,



Teniente coronel **DIANA LINER ROJAS MONCADA**
Directora Escuela de Policía Provincia del Sumapaz

POR EL CONTRATISTA,



CRYSTIAN GEOVANNY RICO TALERO
Representante Legal

SUPERVISOR DEL CONTRATO,



Intendente **WILSON ALBERTO NUÑEZ MARTINEZ**
Supervisor contrato prestación de servicios 57-7-10032-23

Elaborado por: IT. Wilson Alberto Nuñez Martínez – supervisor contrato
Revisado por: IT Alexander Monroy – ESSUM-GRUCO 
Revisado por: IJ Jhon Edinson Ramos Castellanos – ESSUM-GRUCO 
Revisado por: CT. Gerardo Andres Moreno Guzman /ESSUM ASJUD (E)
Revisado por: CT. Mariam Marisella Montes Robles /ESSUM ARAFIQ 
Fecha de elaboración: 17/07/2024
Ubicación C:\Mis documentos\contrato 57-7-10032-23

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA